

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

Comisión	Comisión de Acceso a la Justicia
Modalidad de la sesión	Virtual Microsoft Teams
Fecha	Miércoles 3 de junio de 2026 Inicio: 7:30 am Fin: 9:00 a.m.

II. PARTICIPANTES

MAGISTRATURAS	DESPACHO	
<i>Magistrada Damaris Vargas Vásquez (Coordinación)</i>	Sala Primera	Presente
<i>Magistrada Grace Agüero Alvarado</i>	Sala Segunda	Presente
<i>Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas</i>	Sala Tercera	Presente
<i>Magistrado Paul Rueda Leal</i>	Sala Constitucional	Presente
UNIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA		

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

<i>Sra. Melissa Benavides Víquez, Encargada</i> <i>Sra. Angie Calderón Chaves, Profesional 2</i>	Unidad de Acceso a la Justicia	Presentes
PERSONAS INVITADAS: <i>Sra. Maribel Araya Valverde</i> <i>Sr. Allan Pow Hing Cordero</i> <i>Sr. Miguel Mc Calla Vaz</i> <i>Sr. Esteban Ramírez Arce</i>	<i>Dirección Ejecutiva</i> <i>Dirección de Planificación</i>	Presentes

III. GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN

https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FComisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20260603%5F073231%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E7452ff76%2Dbb59%2D4c27%2Db451%2Dd964fc63b421

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

IV. APROBACIÓN DE ACTAS

Artículo I

Tema: Se somete a aprobación las Actas CAJ-05-2026 y CAJ-06-2026 de las sesiones ordinarias del mes de abril y mayo de 2026.



ACTA CAJ-05-2026
sin VB.pdf



ACTA CAJ-06-2026
sin VB.pdf

Se acordó: **1.** Se tienen por aprobadas las Actas CAJ-05-2026 y CAJ-06-2026 de las sesiones de la Comisión de Acceso a la Justicia, correspondientes al mes de abril y mayo. **2.** Procederá la Unidad de Acceso a la Justicia con la ejecución de estas. **3.** Se abstiene el Magistrado Paul Rueda de la aprobación del Acta No. CAJ-05-2026 debido a su ausencia justificada. **4.** Se abstiene el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro de la aprobación del Acta No. CAJ-06-2026, debido a su ausencia justificada.

:

Comisión de Acceso a la Justicia

Artículo II

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Tema: Oficio No. 3189-2026 acuerdo tomado por Corte Plena. Oficio de Respuesta para Corte Plena, en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia en sesión del mes de abril del 2026, Acta CAJ-05-2026. Plan de Trabajo para construcción política integral de Acceso a la Justicia.



Oficio N° 3189-2026
(2).docx

La señora Melissa Benavides Víquez, presenta propuesta de oficio con plan de trabajo.



Propuesta de
cronograma Comisión

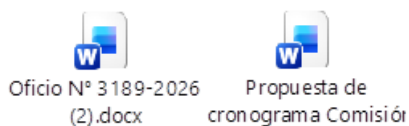
La Magistrada Vargas trasladó a la Dirección de Planificación la propuesta de la Unidad de Acceso a la Justicia mediante comunicado electrónico de 2 de junio de 2026, para su valoración, a fin de enviar una propuesta concertada:

“Estimado don Allan:

Reciba un cordial saludo. En atención al Oficio 3189-2026, le comunico que en la agenda de la sesión de la Comisión de Acceso a la Justicia programada para el día de mañana a las 7:30 am, se conocerá la propuesta elaborada por la señora Melissa Benavides, que entiendo fue coordinada con la Dirección a su cargo. Le consulto si es posible nos pueda acompañar a fin

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

de valorar en conjunto su aprobación y remisión a Corte Plena, para cumplir con elaborar un documento concertado y enviarlo a tiempo. Estaré atenta a sus indicaciones”



El 2 de junio de 2026 la Dirección de Planificación informó:

*“En atención a lo indicado en su correo, se procede a informar que se revisó la propuesta de plan de trabajo, pero se considera desde esta Dirección y siguiendo lo indicado en el **Modelo de Gestión de las Políticas Institucionales** que previo a enviar el plan a Corte Plena se de a la Unidad de acceso a la Justicia un plazo adecuado para dar respuesta a un conjunto de preguntas que permiten técnicamente establecer una mejor estructura a las propuestas de política planteada.*

Las preguntas establecidas dentro del Modelo son las siguientes:

3.1. Modelo de Gestión de las Políticas Institucionales.

Cuando la instancia judicial propone la elaboración de una nueva una política institucional, se debe solicitar la aprobación previa por parte de la Corte Plena.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

3.1.1. Procedimiento

De esta manera, se describe a continuación los pasos a seguir:

3.1.1.1. A partir de la definición de política institucional ^[1] mencionada supra, la instancia judicial proponente de la elaboración de una nueva política institucional debe analizar los siguientes criterios:

- a. ¿El tema o problema a atender o resolver es de interés institucional?*
- b. ¿El tema o problema a atender o resolver es de índole social (orientado a la resolución de un problema que involucra a la sociedad y/o personas usuarias)?*
- c. ¿El tema o problema a atender o resolver tiene incidencia directa, y su atención o transformación genera valor, en las personas usuarias externas, sociedad y/o país?*
- d. ¿El tema o problema a atender o resolver responde a los mandatos de ley, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Poder Judicial?*
- e. ¿La atención o resolución del tema o problema se encuentra acorde al plan estratégico institucional?*

3.1.1.2. La instancia judicial que propone la elaboración de la nueva política institucional deberá remitir la solicitud formal a la Corte Plena, indicando de manera general el tema o problema a resolver, así como la manera en que se

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

considera que cumple con la definición de política institucional, utilizando como referencia los criterios descritos supra.

- 3.1.1.3.** *La Corte Plena establecerá si la propuesta es de interés institucional y aprobará o no el inicio para la elaboración de la nueva política.*
- 3.1.1.4.** *En caso de que se apruebe la solicitud de elaboración de la nueva política por la Corte Plena, la instancia judicial proponente podrá iniciar la elaboración de la política institucional, utilizando como guía el modelo de gestión de las políticas institucionales (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) que se detalla seguidamente.*
- 3.1.1.5.** *Una vez que se haya elaborado la política institucional deberá ser sometida a aprobación por parte de la Corte Plena.*

Se invitó a la sesión a la Dirección de Planificación a fin de elaborar una propuesta consensuada a Corte Plena.

Intervenciones:

-Recalcó Damaris Vargas, que este artículo II es muy importante, ya que debe recordarse que se vio en Corte Plena y corresponde a una propuesta que se había hecho hace muchos años por la subcomisión de personas adultas mayores para una actualización de la política. Corte no la había aprobado, por el contrario, dio audiencia a la Dirección de Planificación, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Gestión Humana para que enviaran sus informes

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

respecto esa solicitud. Los informes se recibieron, y a partir de eso, Corte lo devolvió a la Comisión de Acceso a la Justicia para que hiciera los ajustes correspondientes. Posteriormente se devolvió a la Dirección de Planificación para que se hiciera propuesta actualizada de la política de personas adultas mayores. La Unidad presenta la propuesta para valoración, y el objetivo es que se ajuste a los lineamientos institucionales, y que lo trabaje con la Dirección de Planificación para que se presente de forma correcta ante Corte Plena, y que se apliquen las observaciones muy puntuales que hizo la Dirección de Planificación, tras la revisión de la propuesta. La idea es que Melissa exponga su propuesta y también la Dirección de Planificación exponga sus observaciones para valorarlo y si se logra sacarlo de una vez extraordinario. Da la impresión de que tendría que hacerse una sesión extraordinaria porque Corte había dado un mes de plazo, que ya está vencido, pero a veces Corte es un poco flexible en eso, pero para no ser tan impuntuales. Entonces podría eventualmente hacerse una sesión extraordinaria con una propuesta ya consensuada en lo que estaría eventualmente trabajando la Unidad de Acceso a la Justicia y la Dirección de Planificación.

-Melissa Benavides, comentó con detalle el contenido de la propuesta confeccionada, que corresponde al proyecto de construcción de la **Política Integral en Materia de Acceso a la Justicia**. Se proyectó y dio lectura al documento inserto en el cuerpo del Acta. Asimismo, manifestó su preocupación por el importante recargo que esto implica para la Unidad de Acceso a la Justicia, considerado que solamente cuenta con dos recursos profesionales. Sumado a ello, la petición que existe por parte de otras instancias técnicas para que se

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

realice la actualización de las políticas de acceso a la justicia vigentes de las poblaciones adulta mayor, discapacidad, niñez y adolescencia, más la política en construcción que corresponde a la de pueblos indígenas. De manera que, la Unidad de Acceso a la Justicia no cuenta con la capacidad operativa para asumir estos proyectos, sumado a la labor ordinaria, como instancia técnica ejecutora de las disposiciones de la Comisión de Acceso a la Justicia, que atiende a todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Recalcó que el cronograma de trabajo que se plantea es muy flexible considerando la capacidad operativa de la Unidad de Acceso a la Justicia.

-Recalcó doña Damaris Vargas Vásquez, que en el 2024 aproximadamente cuando se analizó el tema, la Dirección de Planificación dentro de los escenarios o propuestas que planteaba, una de ellas era hacer una política de acceso a la justicia en el Poder Judicial. En ese tiempo lo que se hizo fue trasladarlo a las direcciones respectivas y a la Comisión de Acceso a la Justicia para que se enviara un informe. Sin embargo, le pareció bastante interesante porque le parece inconcebible que el Poder Judicial de Costa Rica no tenga una política de acceso a la justicia, es decir, se tienen políticas muy buenas, muchas en proceso de actualización muy buenas, más lo que se está haciendo en indígenas, lo que se está haciendo en discapacidad, en niñez, en personas migrantes, etcétera, etcétera; pero no se tiene un documento que sea la cabeza de las políticas. Cuando se discutió el tema en Corte Plena, algunas magistraturas se mostraron inconformes porque decían que eso iba a debilitar las políticas que ya se tienen, más bien, lo que se comentó en Corte, que lejos de debilitar o desaparecer las políticas, lo que se necesita es contar con un marco referencial

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

que sea la política de acceso a la Justicia del Poder Judicial que reúna elementos generales que son muy propios de todas las políticas que se han venido trabajando, y que se le anexe a esa política de acceso a la Justicia, todas las políticas que ya han sido aprobadas por Corte Plena y en algún momento las políticas que están en proceso de actualización para que se tenga un solo paquete. Comento la Magistrada Vargas que explicó a Melissa y a Angie que la idea no es que la política de acceso a la Justicia sea algo muy complejo con la metodología tan estricta y puntual que aprobó Corte Plena y que había propuesto la Dirección de Planificación en su momento, sino como una especie de Marco referencial. Recordó que con la Dirección de Planificación no hallaban cómo llamarle a eso técnicamente. Pero que la idea es que no fuera tan compleja, porque entonces ahí sí que se va a complicar estar socializando o participando a la sociedad civil, todo ese tipo de acciones, y más bien realizar algunos talleres, algo rápido, porque debe recordarse que ya no se tienen permisos con goce salarial, ni para desarrollar ninguna política, ni para desarrollar actualizaciones de políticas, ni para desarrollar este marco referencial; y esos permisos no se van a tener por los años siguientes, ya que el presupuesto es muy limitado. Entonces debe trabajarse como el resto de las oficinas, con recursos ordinarios, o sea, con la Unidad de Acceso a la Justicia, que gracias a Dios se cuenta con un equipo muy serio, y trabajador. Entonces, esa es la propuesta que se está trabajando con la Unidad de Acceso a la Justicia y con la Dirección de Planificación, porque aquí no podría hacerse ninguna propuesta a Corte de Plena, por parte de esta Comisión de Acceso a la Justicia, si no se cuenta con el visto bueno del ente rector en estos temas, que es la Dirección de Planificación. Entonces esta es la propuesta que les está planteando Melissa, y de seguido están las observaciones que considera son muy

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

puntuales de parte de la Dirección de Planificación, que deben cumplirse a la brevedad, para salir de este pendiente.

- Recordó que es un tema que se tiene pendiente y que se vio en Corte Plena el lunes pasado, donde el Consejo Superior tomó un acuerdo y le comunicó a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Dirección de Planificación, que debían coordinar para mandar una propuesta a Corte Plena de actualización. Debe recordarse que entonces Doña Patricia Vargas dijo *“pero por qué el Consejo Superior no nos incluyó, a nosotros que vemos el tema de niñez”*, entiende que doña Patricia y Don Gerardo Rubén participan además en una Comisión Nacional que hay en el tema de niñez, entonces en Corte más bien, a raíz de esa observación de Doña Patricia Vargas le pareció muy razonable lo que se le propuso a ella en Corte y que ella aceptó, y así se acordó, es que en ese tema de la política de niñez también se le dé participación a ella porque está en penal juvenil que se relaciona con esa otra política, esto a manera de ejemplo, la de personas adultas mayores. Entonces también deben hacerse los ajustes a la eventual actualización, pero aprovechar la coyuntura conforme al acuerdo que tomó Corte para mandar este marco referencial de una política de acceso a la justicia del Poder Judicial, que son términos generales y que son elementos esenciales compartidos por todas las políticas de acceso a la justicia que ya se tienen aprobadas, pensando en algunas directrices que se tienen a nivel internacional, las recomendaciones del EPU (Examen Periódico Universal de Naciones Unidas), pensando en las recomendaciones de la OCDE sobre buenas prácticas en Acceso a la Justicia, pensando

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

en Reglas de Brasil y algunos elementos que ya se tienen contruidos en la institución y avanzados.

-Paul Rueda indicó que evidentemente este es un trabajo muy grande y se pone muy cuesta arriba, al no tener una persona solo dedicada a esto. Sugiere una idea, y es si habrá alguna dependencia que pudiera de una u otra forma apoyar por un tiempo esta tarea. De forma tal, que un recurso humano pudiera dedicarse a eso o por lo menos apoyarlo, porque la que tiene la expertise básicamente es doña Melissa. Pero si pudiera otra persona apoyar. Ejemplo: jueces supernumerarios, sería muy oportuno.

Indicó que tal vez se pueda conversar con Roger Mata, y ver si de ahí o la misma Defensa Pública, al fin y al cabo, esto es un tema muy social, podrían prestar un recurso, por lo menos por un tiempo. Porque claro, el cronograma de doña Melissa ya está hecho o adaptado, tomando en consideración los muy pocos recursos de que se dispone, porque evidentemente doña Melissa y su equipo tiene que estar también dedicadas a otro montón de cosas más, y según observa porque no se acuerda muy bien de ese acuerdo Corte Plena, pero evidentemente el acuerdo se tomó, haya él participado o no, pues ese acuerdo está ahí y ya tiene su tiempo, y como se indicó, esa política es un tema muy propio de esta comisión. De manera tal, que ojalá que se le pudiera dar una mayor velocidad. Hace el planteamiento a raíz de experiencias pasadas, claramente en otras épocas, hace mucho tiempo, en época de Don Luis Paulino Mora, había mucha flexibilidad de recursos por parte de la Presidencia.

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Para ciertos proyectos especiales que fueran de relevancia para Corte Plena, la gente apoyaba. También recordó de la cantidad de veces, por eso mencionó a la Defensa Pública, en que un proyecto de particular relevancia había sido apoyado con algún recurso. Podría hacerse la consulta. El objetivo es ver cómo se puede apoyar a Melissa.

-Damaris Vargas indicó que los permisos con goce salarial que antes se tenían para todo proyecto que quisieran desarrollar, de un momento a otro Consejo Superior corto todo y dejó los estratégicos, y al final ya ni los estratégicos se tienen. Es excepcionalísimo un permiso con goce y está como muy en la mira, y muy enfocado al ámbito jurisdiccional y no en el ámbito administrativo. En este caso somos parte del ámbito administrativo. A veces se recurre a don Michael Soto, quien tiene un poco más de presupuesto.

La iniciativa que plantea don Paul, considera definitivamente debe aprovecharse y considera que podría tomarse un acuerdo pidiéndole a la jefatura de Defensa Pública que valore que alguna persona de sus recursos ordinarios pueda colaborar o apoyar a la Comisión de Acceso a la Justicia en dar empuje a este tema, claro, tendría visión de Defensa Pública y esas políticas son visión integral, digamos visión OIJ, visión Fiscalía. Pero podría hacerse ese intento con las demás, o sea, decirle al director del OIJ, al director de la Defensa y al director del Ministerio Público, que también tiene una columna de derechos humanos y acceso a la justicia, que si pueden ellos integrarse como un equipo, tal vez no muy grande, sino como una persona experta de sus diferentes ámbitos y eventualmente alguien desde la judicatura. Considera puede hacerse el intento en las personas juzgadoras supernumerarias que no solamente tiene el centro de apoyo, sino que

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

tienen las administraciones regionales, que están muy comprometidas, pero debe recordarse que hay un recurso adicional bastante nuevo, y son las gestorías. Entonces, hay gestoría de civil, cobros y concursal, gestoría de penal, de familia.

-Paul Rueda, en principio pensó en un recurso más, o sea, lo ideal que fuera tiempo completo. Laura Arias, por supuesto, sería ideal. Ella es una mujer muy activa, muy dinámica e inteligente. Entonces, ella podría ser un apoyo muy interesante. Pero la propuesta que hace doña Damaris le parece muy interesante también, en el sentido que ya esto es acceso a la Justicia y acceso a la Justicia tiene distintas ópticas del Ministerio Público, la que tiene la propia la Defensa Pública, obviamente en el área jurisdiccional. Bueno ahí es un poco más complicado entonces. Doña Melissa que es la que está haciendo la propuesta, quería consultarle si es posible siguiendo la idea que presenta, que cada área de estas pudiera cooperar en su campo específico, pero contando con un cronograma de trabajo establecido, con tiempos definidos, para que realmente se pueda avanzar. Considera responsabilidad de parte de todas esas dependencias brindar el apoyo.

-Doña Damaris Vargas, debe tratarse de alinearlos a la sombrilla, que es la política, tener una visión integral en ese sentido. Entonces, plantearlo en esta línea con la claridad de que la construcción de esa política de acceso a la justicia y las políticas que ya existen y las que están en proceso de actualización, aclarando que la rectoría la tiene la Comisión de Acceso a la Justicia, con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Justicia, y esas personas vendrían como asesoras, digamos, ya para el trabajo operativo de algún eventual planteamiento y la

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

revisión siempre tiene que estar presente la Dirección de Planificación, que es la que está observando, que se cumpla con la metodología aprobada por Corte Plena de las políticas institucionales. Sin olvidar que hay un importante componente que es la cocreación de todas estas políticas con la ciudadanía. Por ejemplo, ayer se estuvo en la rendición de cuentas de Justicia Restaurativa y ellos tienen también Justicia abierta a través de Conamaj, que también lo trabajan don Gerardo Ruben. Ellos tienen conexiones importantes con la ciudadanía y pueden aprovecharse esos avances a propósito de las rendiciones de cuentas que la Comisión de Acceso a la Justicia debe hacer a las diferentes poblaciones según el acuerdo que ya habían tomado. Entonces la idea de hacer esta construcción es que sea con una visión integral institucional, sin olvidar el componente más importante y que a veces es el menos participado por diferentes circunstancias que es el de la judicatura, quienes participan muy poco por las audiencias, obviamente tienen que priorizar eso. Pero ahora se tiene un elemento muy importante en todas las jurisdicciones que son las gestorías, que son personas muy calificadas y que están precisamente para eso, para hacer un puente entre el ámbito jurisdiccional respecto el ámbito administrativo del cual somos parte. Entonces considera que esta es una propuesta bastante interesante y muy productiva.

-Melissa Bnavides, recalcó la importancia de unirse, porque guste o no, estamos en la misma casa, en el mismo saco. Hay gente a la que no le gusta este modelo, pero eso no quiere decir que lo que le pase a uno, no nos pase a todos. Entonces, en ese sentido, sí, una política que invite, abarque, articule y que más bien saque lo mejor de cada ámbito, no que quite, jamás será el espíritu de la Unidad de Acceso ni de la Comisión de Acceso a la Justicia.

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

-Gerardo Rubén, indicó que se incorporó precisamente en el momento en el que don Paul Rueda estaba haciendo su intervención, de manera que espera haber captado correctamente lo que él planteaba. Considera que lo que Paul planteó es absolutamente necesario, confía plenamente en el trabajo profesional de Melissa, sabe que es una profesional extraordinaria, pero si se lograra un recurso que le parece fue la idea inicial de don Paul para que pueda trabajar con ella sería muy oportuno, lo que pasa es que se sabe, que ese recurso, y aquí está Allan presente, ese recurso está muy difícil, para que sea exclusivo para la política. Junto con doña Damaris ya se tiene la experiencia de que estar construyendo políticas que se quedaron a medio palo, por decirlo de alguna manera, hace 2 años y ahí van caminando, dando pasitos chiquiticos, pero ahí van caminando. La política indígena, la política de resolución alterna de conflictos, ahí van. En este caso, se tiene un mandato para la actualización de esta política de acceso a la justicia y qué mejor que si se logra esto que propone don Paul de que haya un recurso asignado, que pueda desde las entidades relacionadas obtener profesionales para que acompañen a Melissa, como dijo Don Paul en un plan estructurado, no para hacer más tardanza, sino para que apoye y para que dé una visión y que finalmente esa actualización pueda tener una visión integral. Le parece que el trabajo que ha hecho Melissa hasta ahora es un trabajo meritorio, pero evidentemente cree que puede llegar a un puerto más rápidamente si se logra la ayuda de toda la institucionalidad, con esa visión de integralidad que decía Melissa, sin que se piense que la Defensa o el Ministerio Público o la Policía, van a entrar en este trabajo procurando guardarse cosas y no pensando en que hay una política que es macro, que integra a todas

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

las otras unidades, a todas las otras poblaciones de vulnerabilidad que están dentro de la cobija de la Comisión de Acceso a la Justicia. agradece a don Paul por la propuesta, él está totalmente de acuerdo y Doña Damaris desde las organizaciones que dentro del Poder Judicial están a cargo de dicho servidor, ofrece su colaboración para apoyar a Melissa siempre con lo que se requiera, bueno, la Comisión de Acceso a la Justicia, Melissa es la que está liderando, pero para que cuenten con el apoyo de cualquiera de las unidades en las que él está trabajando.

-Grace Agüero, definitivamente de acuerdo con la propuesta. Melissa necesita todo el apoyo que se pueda conseguir y muy importante algo que mencionó Melissa, y es que cada una de las diferentes políticas se manejen como capítulos o como títulos. Entonces por ahí se podría también un poco manejar el tema de que cada una de estas unidades, por decirlo de alguna manera, o instancias dentro de la institución, como indicó Melissa, pues van a tener su espacio para desarrollar las ideas que le son propias y específicas para los temas.

-Damaris Vargas, con la claridad que esto no va a debilitar a ninguna de las políticas que ya existen aprobadas por Corte plena, sino que es un lineamiento general que se está solicitando, pero entonces se tiene el tema ante Corte Plena, con el planteamiento y cronograma con los recursos ordinarios, lo que implica ir despacio, porque los recursos son bastante limitados desde la Comisión y la Unidad de Acceso, pero sí en lo de la propuesta de la Política de Acceso a la Justicia como marco general referencial y la otra que se tiene pendiente, que es la actualización de la política de personas adultas mayores.

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Don Allan Pow, específicamente con el planteamiento que se nos hizo llegar el día de ayer por parte de Doña Damaris, y que planteó la máster Melissa Benavides, se dieron a la tarea de dar una revisión integral y observaron que el planteamiento se encuentra debidamente estructurado conforme el modelo de gestión de políticas institucionales así aprobado por la Corte Plena. Los aportes van en la dirección de evitar ir dos veces a la Corte Plena para aprobación de la creación de esta política. Es por ello que se remitió un correo indicando que de una vez esta propuesta se haga acompañar con la respuesta a las cinco interrogantes que establece la misma metodología, son preguntas muy generales y que son relativamente sencillas de responder, no significa que se necesite establecer todo un gran marco teórico, por el contrario, puede ser un documento de forma muy ejecutiva que dé respuesta o fundamentación para que cuando Corte Plena conozca la propuesta ya tenga algunos elementos técnicos y jurídicos para poder resolver. Entonces, en esa dirección iba la observación donde las preguntas son las siguientes:

-Primero, indicar si el tema o problema por atender o resolver es de interés institucional, si bien es cierto el tema acceso a la justicia ya ha sido así de interés, considera que la Corte y el Consejo lo ha indicado de esta forma, lo que corresponde es aportar algunos antecedentes donde ya la Corte ha indicado que el acceso a la justicia es un tema de interés aunado a eso se deja acompañar por lo que ha establecido en el plan estratégico institucional como uno de los ejes transversales.

-Segundo, es el problema por atender o resolver de índole social, es decir viene a resolver una problemática que involucra a la sociedad o a las personas usuarias.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

-Tercero es, si genera valor público en términos concretos.

-Cuarto, es si resuelve o atiende el problema a resolver o atender, responde a mandatos de ley, acuerdos o compromiso nacionales e internacionales adquiridos por el Poder Judicial. De esto se sabe que existe material sumamente amplio, obviamente debe resumirse y finalmente si la atención o resolución del problema se encuentra acorde con el plan estratégico institucional. Que la respuesta es totalmente afirmativa. De esta forma, es lo que se considera podría complementar la propuesta para que ya solo vaya a la Corte una única vez. Asimismo, mencionó que, por parte de la Dirección de Planificación, como instancia técnica rectora en la gestión de políticas, se ponen también a disposición para brindar ese acompañamiento desde el punto de vista metodológico e inclusive, pueden apoyar en la realización de los talleres, donde muchas veces han participado como facilitadores y ayudando con la construcción metodológica para elementos de participación.

Lo anterior, para que pueda la Comisión de Acceso a la Justicia valorarlo como parte de la conformación de ese equipo interdisciplinario, que les parece una propuesta totalmente viable en el sentido de que involucrar a las distintas instancias le permitiría avanzar un poco más en este proyecto debido a las restricciones presupuestarias. Queda atento cualquier duda o consulta.

-Damaris Vargas, le parece que lo que señaló la Dirección de Planificación son aspectos muy puntuales que se le pueden ajustar a la propuesta que está presentando Melissa. Consultó, si le parece a la Comisión que haya una reunión entre el equipo de Planificación y el equipo de la Unidad de Acceso para que reformulen la propuesta y la vean eventualmente en alguna

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

sesión extraordinaria, porque la siguiente sería hasta el siguiente mes de julio. Entonces sería para ese punto en específico.

Entonces, todavía esto no se comunicaría a Corte Plena en espera de esa reunión que se tenga para finiquitar la propuesta formal. Considera que lo demás si se puede ir comunicando a las diferentes jefaturas, y en el caso del ámbito jurisdiccional, comunicarlo al CACMFJ, ya que es el Centro de Apoyo donde se tiene a las gestorías, nada más que las gestorías trabajan muy de la mano con las comisiones jurisdiccionales.

-Le parece importante también retomar y fortalecer las comisiones de personas usuarias, que sería un tema que debe atenderse con la Contraloría de Servicios. Esa es la instancia rectora, y lo coordina en todo el país.

-Recalcó Gerado Ruben, la experiencia que se tiene desde CONAMAJ, con las convocatorias a los grupos organizados de la sociedad civil, de manera que ofrece el apoyo en ese sentido.

-Damaris Vargas, también debe considerarse las rendiciones de cuentas que con anterioridad se había acordado en la Comisión con todas las poblaciones vulnerables. Pueden aprovecharse esos espacios y la logística que implica, para participar a las personas usuarias en estos procesos de construcción de la política integral de acceso a la justicia, y en la actualización de las demás políticas institucionales de acceso, de las diferentes poblaciones.

-Grace Agüero, manifestó tener audiencias los lunes y martes, de manera que queda disponible, para cualquier otro día de la semana.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Se acordó: **1.** Se tiene por recibidas las manifestaciones de la MSc. Melissa Benavides Víquez, sobre la propuesta para la construcción de la política integral de acceso a la justicia, así como, con las actualizaciones de las políticas institucionales de acceso a la justicia que hasta el momento se encuentran vigentes. Dichos procesos deben atenderse siguiendo los lineamientos institucionales establecidos para tal efecto. **2.** Para la construcción de esta política se requiere una visión integral institucional, en este sentido, se solicitará apoyo a la Defensa Pública, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y el Ámbito Jurisdiccional la designación de un recurso ordinario que pueda apoyar de manera exclusiva a la Unidad de Acceso a la Justicia en la construcción de este lineamiento institucional, en su defecto la designación de un recurso ordinario que apoye como recargo dentro de sus funciones esta labor, con el criterio experto. Con esto se busca se conforme un equipo interdisciplinario que colabore con la construcción de la política, bajo la rectoría de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia, esta última, como instancia ejecutora, y bajo la dirección técnica de la Dirección de Planificación. Importe señalar, que, del ámbito jurisdiccional, se valore la asignación de una persona juzgadora supernumeraria del CACMFJ conforme lo planteó el Magistrado Paul Rueda; o bien, con la colaboración de las personas gestoras de las diferentes materias, pues es parte de sus funciones como puente entre las diferentes jurisdicciones especializadas que representan, y el ámbito administrativo, donde se ubica la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia. **3.** A partir de la propuesta planteada por la Unidad de Unidad de Acceso a la Justicia, se acuerda que dicha instancia coordine una reunión con la Dirección

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

de Planificación para que se realicen los ajustes correspondientes a la propuesta, y se presente corregida nuevamente a la Comisión de Acceso a la Justicia para su revisión en la programación de una sesión extraordinaria. **4.** Plazo para ejecución: 8 días hábiles. **5.** Se comisiona a la Unidad de Acceso a la Justicia para la identificación del espacio en agenda por parte de las señoras y señores Magistrados para la realización de la sesión extraordinaria. **6.** Acuerdo en firme.

Artículo III

Tema: **1.** Consulta formulada por parte de la Dirección Ejecutiva sobre la juramentación de las personas de la UCR para peritajes antropológicos. Se adjunto correo de consulta.

***Para atender este tema se invitó a la señora Maribel Valverde de la Dirección Ejecutiva.**



Correo Maribel
Araya- Peritos.pdf

2. En relación con este tema se somete para valoración de las y los integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia, la propuesta de Circular que tiene como finalidad aclarar el procedimiento de las solicitudes de peritajes ante la UCR.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026



Propuesta de Circular
Revisado 7 mayo.docx

Intervenciones:

-Indicó doña Maribel, que en la última reunión que mantuvieron con la UCR en las instalaciones de la Escuela Judicial a finales de abril, conversó con Doña Melissa, Doña Grace y Doña Patricia de la UCR sobre la situación de las juramentaciones de las personas peritas, en este caso enfocado en el Convenio. Ella se llevó la tarea de consultar a doña Ana Eugenia Romero y doña Nacira Valverde sobre la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva pudiera juramentar a esas personas como lo han hecho por medio del reglamento del sistema de peritos. Sin embargo, el reglamento ampara en ese caso a la Dirección Ejecutiva, para el sistema de peritos. Pero les surgió la duda, porque en este caso viene a nivel de ley según les comentó Doña Rocío de la O, quien indicó que cada vez que se realiza un peritaje, el perito tiene que estar juramentado y para incorporarse en el sistema. Por ello surge la duda, sobre el alcance legal que tendría la Dirección Ejecutiva para juramentar a estas personas, porque no están dentro del reglamento de peritos, no están dentro del sistema de peritos, por el contrario, están por fuera; y en qué momento más bien habría que juramentar a estas personas, porque el juez o la autoridad judicial podría indicar que la juramentación no es válida. Se traslada la consulta, para que orienten a la Dirección sobre el proceder, porque la Dirección Ejecutiva no va a asumir una responsabilidad que a la larga no va a ser de recibo para la autoridad.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

-Por su parte, doña Melissa Benavides indicó que la compañera Maribel tiene absolutamente toda la razón porque a raíz del Convenio sí han surgido ciertas dudas, particularmente por las especialidades de las distintas materias. ¿Por qué? -Porque el peritaje no solamente es para materia penal, es para todas las materias que lo requieran, porque así lo establece la ley. Cada materia es muy particular, y se trae entonces la consulta para ver si para todos los casos es necesario la juramentación por parte de la Dirección Ejecutiva. Doña Rocío de la O, comentó que el Código Procesal dice que cada vez que se requiera de un perito en cada caso debe juramentarse. Entonces, se requiere saber si también aplica la juramentación de los peritos de la UCR, bajo el marco del Convenio, conforme las leyes y las normas procesales en materia penal, y además debido a las otras materias no penales, que también pueden requerir un peritaje cultural antropológico.

-Doña Damaris Vargas indicó, que cuando en los despachos nombran un perito, lo juramentan, y esto podría operar diferente en las distintas jurisdicciones. Considera que es un tema, que no corresponda a la Comisión de Acceso a la Justicia definir, y que, por el contrario, es un tema Jurisdiccional, no sé si corresponde plantearlo ante el Consejo Superior para que sea el Consejo Superior eventualmente quien haga la consulta a la Dirección Jurídica para que se envíe una propuesta general.

-Doña Grace Agüero, indicó que la preocupación de los peritos de la UCR es una cuestión más que todo operativa. Que ellos dicen que a veces están destinados o destacados en una zona alejada y deben desplazarse al despacho donde van a rendir el peritaje. Pero se le ocurre también, que, si hay algún inconveniente para la juramentación, se podrían utilizar

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

las herramientas virtuales que tienen a disposición para juramentar estos testigos y eliminarles un poco ese resquemor que tienen los peritos, porque ellos dicen, *“miren, nos tendríamos que trasladar por todo el país, para ser juramentados”*; y después trasladarse a los lugares a donde van a tener que realizar el peritaje. Entonces un poco conciliar las dos posiciones porque ellos tienen razón. A manera de ejemplo práctico, en materia laboral, los peritos oficiales de la lista nunca se juramentan, ellos están juramentados, ellos tienen un compromiso con la Administración de Justicia. Entonces, es ver si de alguna manera, con base en este Convenio, se podría crear una regla similar para los peritos de la UCR que estarán prestando la colaboración, porque la inquietud de ellos es total y absolutamente entendible.

-Comentó la Magistrada Vargas, que para bajar costos. Porque no van a estar yendo hasta allá para la formalidad de una juramentación cuando tienen que ser algo más ejecutivo. Por eso pensó, en la Dirección Jurídica para que den una visión más general, porque todos los códigos tienen reglas distintas. Entonces para que no se quede nada por fuera.

Doña Maribel, indicó que, de hecho, esa fue la primera opción que comentó con doña Grace, y se indicó que cabía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva hiciera una juramentación general a los peritos que están de la UCR, y se daba traslado a las diferentes comisiones para que tuvieran conocimiento. Pero la duda surgió, porque ellos juramentan a los peritos que están dentro del sistema de peritos por medio del reglamento, que eso es lo que les ampara, pero en el Convenio no se sabe hasta qué limitación legal tendría la Dirección Ejecutiva para juramentarlos. Si la Dirección Ejecutiva lo puede hacer, con mucho gusto se brinda la

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

colaboración, y se hace una sola lista, y cada vez que haya cambio de peritos, se juramenta a la persona. La lista permite conocer quienes están o no juramentados.

-Por su parte, don Gerardo Ruvén Alfaro indicó que, en materia penal, los únicos peritos que no se juramentan son los que son institucionales. Los peritos que trabajan con nosotros, o sea, la gente del organismo de investigación judicial, de la medicatura forense y de los distintos laboratorios, son los únicos que no se juramentan y el resto de los peritos pueden ser de cualquier lista oficial. De las listas de la Dirección Ejecutiva se juramentan para el caso concreto, porque cada caso es un caso concreto. Entonces, si hay que hacer un peritaje antropológico en un caso concreto, en ese caso tendrá que juramentarse. Ahora, el tema pasa porque podría haber un lineamiento, ¿verdad? Podría haber un lineamiento institucional en el sentido de que, en el caso de los peritos, pues puedan juramentarse no presencialmente, sino virtualmente. Cree que hay lineamientos institucionales en el sentido de utilizar y de optimizar los recursos y los tiempos, pero por lo menos en materia penal sí no habría posibilidad de una juramentación por parte de la Dirección Ejecutiva, tiene que juramentarlos el despacho para el caso concreto.

Doña Damaris Vargas, indicó que, en Agrario, en Contencioso y en Civil funciona igual. O sea, si son externos cree que aquí habría que determinar si los de la UCR son externos o no son externos, porque puede que hoy la UCR tenga unos peritos y puede que mañana un perito se pensione o alguna cosa y llegue otro. Ellos son cambiantes. Considera que, si se requiere eficiencia, los peritos deben ser juramentados para toda su gestión y no caso por caso.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

-Doña Grace aclaró, ellos también los juramentan cuando no son de los listados oficiales. Pero es facilitarles a ellos, es algo que le preocupó en reunión que se tuvo en la Escuela Judicial. Ellos tenían alguna suerte de justificada aprehensión. De la cuestión operativa para estarse trasladando. Le parece que con la virtualidad es una solución bastante razonable y que está a mano, la están utilizando, hacen hasta juicios, pues con mucha más razón la juramentación de un perito.

-Damaris Vargas, para recordar, la capacitación, fue una inducción que pidió la UCR acerca del Poder Judicial y la forma de gestión en el tema indígena para las personas que van a hacer esos peritajes culturales antropológicos. Para conocer un poco más del Poder Judicial y conocer a las personas enlace. Participaron representantes de los diferentes ámbitos institucionales para que ellos tuvieran conocimiento de a quién acudir en caso de alguna duda o algo sobre inducción.

-Indicó Melissa Benavides que el tema No. 2 de este punto, es sobre la propuesta de una circular que surgió a raíz de una primera reunión que sostuvo doña Damaris, con doña Patricia de la UCR, sobre la necesidad de generar por medio de circular el paso a paso, respecto las solicitudes de los peritajes, conforme quedó establecido en el Convenio. Esta circular si se requiere con urgencia, ya que jueces y juezas han estado haciendo una serie de consultas a la UCR que escapan a ellos resolver. Las solicitudes que se remiten desde el Poder Judicial están siendo mal formuladas y surgió la necesidad de hacer esta propuesta de circular, que señala particularmente el procedimiento a seguir para la solicitud de los peritajes. Hay información incluso importante que la UCR debe conocer, y el Poder Judicial

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

no se la facilita, como lo es, por ejemplo: no tienen acceso al expediente, no lleva el dato de las partes, no lleva el dato del despacho solicitante, no se indica el objeto del peritaje, entre otros. Mandan un correo informal y hasta irrespetuoso.

En la propuesta de circular, por ejemplo, en el punto #6, dice: especificar los recursos que se ocupan de cada institución, entre ellos giras de campo y contactos con especialistas vinculados al caso. Entonces, por ejemplo, si no le dan acceso al expediente, ¿cómo van a saber qué necesitan para trasladarse? ¿Verdad? Obviamente el Poder Judicial no les va a prestar carro ni nada. Hay otros riesgos que se tienen desde la Dirección Ejecutiva y que se han comentado, como no montar gente en los carros judiciales, excepto en ciertos casos.

En el apartado No. 7 de la propuesta de circular, se habla que debe contener un instrumento guía. Y consultan: cuál es esa guía. Ella se imagina que esa guía debe ser el objeto del peritaje, deben ir las calidades del todo en la descripción, es la radiografía del expediente y el expediente mismo cuando ellos aceptan hacer el peritaje, verdad. Entonces, esa guía es lo que se les va a pedir a ellos en caso de que acepten el peritaje. Eso no está quedando claro.

-Damaris Vargas, por motivos de quórum, y debido a que es un tema urgente, sugiere se circule la circular a las y los magistrados integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia para su revisión, aportes y VB.

Observación: Se incluye para conocimiento y atención, la minuta de la sesión de capacitación realizada en las instalaciones de la Escuela Judicial, con el personal del Poder

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Judicial y el personal de la Universidad de Costa Rica. Sesión realizada el viernes 24 de abril del 2026, durante la I Audiencia.



Reunión de la UCR
24 de abril.docx

SE ACUERDA: **1.** Remitir al Consejo Superior para que valore solicitar el criterio técnico a la Dirección Jurídica, considerando incluso que las juramentaciones puedan realizarse de manera virtual. La solicitud se formula en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad de Costa Rica, Convenio No. 10-2025, R-CONV-057-2025. **2.** Comuníquese al Consejo Superior, con copia para conocimiento a la Dirección Ejecutiva y a la Universidad de Costa Rica. **3.** En relación con el asunto No. 2 de este artículo que corresponde a la propuesta de circular adjunta y comentada por la señora Melissa Benavides Víquez se remitirá a las y los magistrados integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia para su revisión, aportes y VB, contando para ello, con un plazo de tres días hábiles a partir de su comunicación. **4.** Acuerdo en firme.

Artículo IV

Tema: Oficio No. 3865-2026 de la Secretaría General de la Corte, por medio del cual se comunicó el acuerdo tomado en sesión No. 30-2026 celebrada el 21 de abril de 2026, artículo XIX. Gestión del Juez Olman Ugalde González.

-Se presenta oficio para dar respuesta al Consejo Superior.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026


 Oficio N°
 3865-2026.docx


 CACC-118-2026
 Respuesta Consejo Su

-Se informa que el asunto tiene plazo vencido, de manera que debe darse respuesta al Consejo Superior. En este sentido la Unidad de Acceso a la Justicia preparó el oficio CACC-118-2026 para valoración antes la Comisión de Acceso a la Justicia. Asimismo, se informa que con anterioridad se mantuvo una reunión con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para el análisis de la situación comunicada por el Consejo Superior para su atención.

SE ACUERDA: **1.** Se comisiona a la Unidad de Acceso a la Justicia para que proceda con la comunicación a las señoras y señores magistrados integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia para su revisión, aportes y VB, del oficio que se presenta para dar respuesta al Consejo Superior, oficio adjunto No. CACC-118-2026. Plazo para revisión, aportes y VB, 3 días hábiles a partir de su comunicación. **2.** Comuníquese. **3.** Acuerdo en firme.

Artículo V

Tema: Oficio No. 4054-2026, sobre los lineamientos sobre la desafectación de plazas para personas con discapacidad conforme la Ley No. 8862 de Inclusión y Protección Laboral de personas con discapacidad en el Sector Público.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Sobre este particular la Señora Melissa Benavides, emitió informe a la Magistrada Coordinadora Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Comisión, según se detalla:



La Unidad de Acceso a la Justicia remitió el siguiente comunicado. Esta información fue expuesta ante la Magistrada Damaris Vargas Vásquez y Grace Agüero Alfaro, por parte de la señora Melissa Benavides Víquez.

De: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 22 de mayo de 2026 12:01

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Despacho de la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez <magvargasvas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; María Del Rocío Rodríguez Alvarado <mrodriguezalv@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: OFICIO 4054-2026

Buenos días doña Damaris, espero se encuentre bien. Le adjunto el documento de los "Lineamientos de los Subprocesos de Reclutamiento y Selección y Carrera Judicial de la Dirección de Gestión Humana, para la Desafectación temporal o permanente de las plazas

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

de reserva para personas con discapacidad”. El documento lleva algunos comentarios al margen y los que están señalados en amarillo fueron corregidos ya fuera por redacción o por inclusión de ideas que considero, faltan en el análisis.

De manera general, de los lineamientos se escapan algunas ideas importantes:

1.- Los procesos que se consideran son dos: el del Subproceso de Gestión Humana y el de Carrera Judicial, sin embargo, tengo entendido que no son los únicos procesos en los cuáles se nombran personas en plazas de reserva. Están los casos de los Consejos de Jueces, del Ministerio Público, de la Defensa Pública y del OIJ (de los que puedo recordar en este momento). Estas dependencias también tendrían plazas de reserva y deberían seguir estos lineamientos. Ahora bien, no sé si el proceso de Gestión Humana los subsume.

2.-En los casos que se desafectan las plazas de manera definitiva, esto trae como resultado la posible caída del número de plazas reservadas a nivel global de la institución. No existen mecanismos de vigilancia que se aseguren que no baje el 5% ya alcanzado, ni tampoco se proponen estrategias sobre como reponer la plaza desafectada por otro de igual categoría.

3.- Para la conformación de listas de pre-elegibles y de elegibles, se sugiere la colaboración interinstitucional para la difusión. De igual forma, esta bolsa de trabajo debe incluir información importante como el tipo de discapacidad (o si tiene más de una), la tecnología de apoyo que requiere, si ocupa ajuste razonable, entre otra información importante. Esto

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

sin que genere la responsabilidad al Poder Judicial de proveerlo, pero sí para saber de antemano, cuales ajustes debería darse.

4.- Creo que es importante que, si una plaza se va a reservar en un despacho determinado, el personal debería recibir una capacitación de sensibilización, en particular las jefaturas que muchas veces no saben cómo manejar al personal y son las que presentan las barreras actitudinales. En el mismo sentido, la persona elegida para el cargo debe ir a recibir capacitación previa a iniciar su nombramiento en la medida de lo posible. Sirve tanto para la curva de aprendizaje como para identificar posibles barreras en el entorno que podamos ajustar.

5.- El documento no tiene perspectiva de género ni paridad.

6.- El llamamiento por medio de la plataforma no parece ser un proceso del todo accesible.

7.- Las solicitudes de desafectación deberían tener carácter prioritario en la agenda del Consejo, lo anterior por la continuidad del servicio.

8.- El proceso denominado Nombramiento de una persona sin discapacidad en una plaza reservada conforme a la Ley No. 8862, por un plazo mayor a tres meses, parece carecer de algunos pasos intermedios.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Los demás aspectos se contemplan en el documento.

Dejo rendido mi informe, cualquier duda adicional quedo atenta.”

SE ACUERDA: **1.** Comunicar a las señoras y señores integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia para su revisión y aportes. Plazo: 3 días hábiles a partir de su comunicación. **2.** De no contar con observaciones, sírvanse indicar si se cuenta con el VB para que se proceda con la comunicación ante el Consejo Superior, considerando el vencimiento del plazo que corresponde al 03 de junio de 2026. **3.** Comuníquese. **4.** Acuerdo en firme.

Artículo VI

Tema: Oficios No. 4258-2026, No.4256-2026, No.4224-2026 acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 43-2026 celebrada el 19 de mayo de 2026, artículo XXIII. Para análisis en sesión.



Oficio
N°4258-2026.docx



Oficio
N°4256-2026.docx



Oficio
N°4224-2026.docx

“...Se acordó: 1) *Tener por conocido el informe N° «Staff_type»656-41-IAO-SAAE-2026 de la Auditoría Judicial, denominado “Evaluación sobre la implementación y seguimiento de las acciones emprendidas por el Poder Judicial en el marco de la Política Institucional de acceso a*

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

la justicia de Niños, Niñas y Adolescentes”. 2) Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia que, en el marco de los compromisos asumidos por el Poder Judicial en el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036, se defina la articulación entre dicho plan y la Política Institucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la determinación de las instancias internas responsables y sus respectivos roles, a fin de asegurar la coherencia y alineación estratégica de las acciones institucionales de las personas menores de edad. Lo anterior considerando la sesión de Consejo Superior N° 20-2024 del 15 de marzo de 2024, artículo LII, así como el artículo XXIII de la sesión N° 02-2025 celebrada el 09 de enero del 2025. Plazo de implementación: 1 mes. 3) Solicitar a la Dirección de Planificación que, en coordinación con la Comisión de Acceso a la Justicia, realice un estudio para definir formalmente la instancia, dentro de la estructura administrativa, que será la encargada de brindar apoyo operativo en la gestión de cumplimiento de la Política Institucional de acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, con el fin de distinguir con claridad las oficinas responsables y promover el seguimiento sistemático y la rendición de cuentas efectiva. 4) Las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia deberán: a) Solicitar a Corte Plena la aprobación del proyecto de actualización de la Política Institucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, conforme al modelo de gestión de políticas institucionales, con el fin de contar con un instrumento acorde con la normativa nacional e internacional y un plan de acción para su implementación. Plazo de implementación: 6 meses. b) Definir, en el marco de los ejes vigentes de la Política Institucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, el plan de acción que involucre a las oficinas actoras, a fin de facilitar la implementación de dicha política, así

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

como el seguimiento y la medición de los avances, mientras se actualiza dicho instrumento. Plazo de implementación: 2 meses. **c)** Solicitar a la Dirección de Planificación incorporar en el Sistema de los Planes Anuales Operativos, los compromisos anuales de las oficinas responsables de la implementación de acciones asociadas a los ejes vigentes de la Política Institucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, a fin de visibilizar dichas acciones y facilitar su seguimiento, mientras se actualiza dicho instrumento. Plazo de implementación: 2 meses. **d)** Diseñar indicadores de impacto asociados a la Política Institucional para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, a fin de disponer información que permita valorar los efectos generados por su implementación. Plazo de implementación: 10 meses. **5)** La Dirección de Planificación deberá establecer un procedimiento formal para que las instancias rectoras de políticas institucionales formuladas con anterioridad a la implementación del modelo de gestión de políticas institucionales definan el cumplimiento de las acciones vinculadas a los ejes y objetivos de dichas políticas, con el fin de asegurar la elaboración de planes de acción asociados a las actividades pendientes según las líneas trazadas en la política institucional vigente. Plazo de implementación: 12 meses. **6)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Auditoría Judicial, la Dirección de Planificación, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, el Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Coordinador del Programa de Justicia Restaurativa e Integrante del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia, la Licda. Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), la

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

*Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, para lo que a cada una corresponda dentro de sus competencias. **Se declara acuerdo firme...**".*

La Magistrada Vargas informa que este acuerdo se conoció el lunes 1 de junio en sesión de Corte Plena.

SE ACUERDA: **1.** Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia, de los acuerdos tomados por el Consejo Superior, de inmediato procederá la Comisión con las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de los acuerdos en los plazos estipulados. **2.** Se comisiona a la Unidad de Acceso a la Justicia, para que inmediato inicie las coordinaciones correspondientes y con las instancias competentes para la ejecución de las acciones que sean pertinentes. Asimismo, informe al pleno de la Comisión de los avances. **3.** Acuerdo en firme.

Asuntos para Conocimiento

Artículo VII

Tema: Oficio No. 3467-2026 de la Secretaría General de la Corte, relacionado con la interpretación del instituto de la prescripción aplicable a las solicitudes de devolución de

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

impuesto sobre la renta retenido durante los períodos de incapacidad, licencia por maternidad. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia.



Oficio
N°3467-2026.docx

SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del Oficio No. 3467-2026 de la Secretaría General de la Corte.

Artículo VIII

Tema: Oficio de la Dirección Ejecutiva No. Oficio No. 1249-DE-2026, ejecución presupuestaria Comisión de Acceso a la Justicia, y responsables de su ejecución.



Oficio
N°1249-DE-2026 Acc



Oficio
N°1249-DE-2026 Acc

SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia de la ejecución presupuestaria de la Comisión hasta el momento. 2. Se encuentra conforme la Comisión de Acceso a la Justicia, respecto la propuesta planteada por parte de la Unidad de Acceso a la Justicia para dar respuesta a la Dirección Ejecutiva. 3. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva. 4. Acuerdo en firme.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

Artículo IX

Tema: Oficio No. DVV-SP-121-2026, Respuesta del Despacho de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, con motivo a la comunicación recibida por parte del Juzgado Penal de Pérez Zeledón.

 Correo DVV-SP-121-2026.pdf	 SE RESUELVE GESTIÓN (1).pdf	 124-UPROOPO-24 Estudio de Seguridad	 SE RESUELVE GESTIÓN.pdf	 Se resuelve gestión 22-001235-0219-PE.
 Oficio DVV-SP-121-2026.pdf	 1. Circulares Población Indígena al			

Se acordó: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del Oficio No. DVV-SP-121-2026, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, en atención a la comunicación recibida por parte del Juzgado Penal de Pérez Zeledón.

Artículo X

Tema: Solicitud por correo electrónico del señor Gustavo Oreamuno Vignet, con cédula 108350921, Defensor de Derechos Humanos.

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026



Solicitud Sr. Gustavo
Oreamuno Vignet.pdf

Se acordó: **1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento de Comisiones del Poder Judicial y el Reglamento para la Prevención, Identificación y Gestión Adecuada de los Conflictos de Interés del Poder Judicial, se informa al señor Gustavo Oreamuno Vignet, la prohibición legal por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia para interferir en el pronunciamiento sobre procesos judiciales en trámite. **2.** Comuníquese al señor Gustavo Oreamuno Vignet.

Artículo XI

Tema: Informe de la Dirección de Planificación No. 438-PLA-RH-MNP remitido a la Secretaría General de la Corte, sobre la actualización de la formulación presupuestaria 2027 para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.



438-PLA-RH-MNP-2
026. Jurisdicción Indígena

-Sobre este informe se tiene como respuesta el Oficio de Respuesta de la Secretaría General de la Corte, oficio No. 3639-2026.



Oficio
N°3639-2026.docx

 COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del informe de la Dirección de Planificación No. 438-PLA-RH-MNP, así como del oficio No. 3639-2026 con el acuerdo tomado por el Consejo Superior, donde se deja rendido el informe actualizado respecto a la formulación presupuestaria para 2027 para la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas.

Artículo XII

Tema: Correo del señor Danilo Chaverri Barrantes. Asunto: peligro que existe de que el Poder Judicial se convierta en el principal obstáculo para que los indígenas recuperen sus tierras.

-Sobre este particular la Magistrada Vargas Vásquez, brindó respuesta mediante oficio DVV-SP-31-2026.



Correo Danilo
Chaverri.pdf



PODER JUDICIAL.
Atender problematicaDVV-SP-31-2026 .pdf



Oficio
DVV-SP-31-2026 .pdf

SE ACUERDA: 1. Toma nota la Comisión de Acceso a la Justicia del Oficio No. DVV-SP-31-2026 suscrito por la Magistrada Vargas Vásquez, en su calidad de coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, oficio por medio del cual se dio traslado a la Presidencia de la Corte, sobre la solicitud planteada por el señor Danilo Chaverri Barrantes. Asimismo, se toma nota, de las manifestaciones de la Magistrada Vargas Vásquez, para que en caso de

	COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PODER JUDICIAL DE COSTA RICA
	ACTA: CAJ-07-2026

que corresponda, y desde el ámbito de competencia de la Comisión de Acceso a la Justicia, se apoye en lo que sea posible, si así lo dispone la Presidencia de la Corte.

***Se finaliza la sesión a las 9:00 horas.**